#### **EJECUTIVO**

#### RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00134-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita que se requiera a la FUNDACIÓN SALUD MIA E.P.S, con el fin de que brinde los datos de la demandada **ALBA LUCIA GAVIRIA FLÓREZ**, para lo que estime proveer. (LF)

# MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

**SECRETARIA** 



#### JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P., REQUIÉRASE a la entidad FUNDACIÓN SALUD MIA EPS, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio que se haga de éste auto, informe al Despacho: <u>la dirección residencial, correo electrónico, dirección laboral o cualquier otra información que repose en sus bases de datos</u>, respecto de la demandada ALBA LUCIA GAVIRIA FLÓREZ identificada con cédula de ciudadanía 52.013.101 quien se encuentra afiliada a FUNDACIÓN SALUD MIA E.P.S.

Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

Ahora bien, teniendo en cuenta los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante, y en consideración a que se atendieron todos los parámetros de que trata el articulo 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020, este Despacho considera <u>notificada por correo electrónico a la señora LUZ MARINA HENAO GAVIRIA desde el día 26 de noviembre de 2020</u>.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ

### JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 069, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 03 de agosto de 2021.

#### MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

## Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado Juez Municipal Civil 023 Juzgado Municipal Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica